

madura, en sesión de 2 de abril de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Obando epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre depósito de modificación estatutaria de Plataforma Autonómica, Libre y Sindical Independiente «PALSÍ» (Expediente CA/42).

En cumplimiento del artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Oficina de referencia adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las diez horas, del día 9 de junio de 1997, al depósito de la modificación de los Estatutos de PLATAFORMA AUTONOMICA, LIBRE Y SINDICAL INDEPENDIENTE «PALSÍ», (expediente CA/42), cuyo ámbito territorial es regional. Consiste la modificación estatutaria, en síntesis, en nueva denominación y domicilio social del Sindicato (Avda. de Europa, 4-6.º-E, Badajoz), y nuevos ámbitos territorial y funcional. Son los firmantes del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de 1997, que aprueba la mo-

dificación estatutaria citada, D. Manuel Gutiérrez Casalá, en calidad de Secretario General de PALSÍ, y 12 señores más.

Mérida, 12 de junio de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra «Local para Oficina Comarcal Agraria y Centro de Atención Administrativa en Talarrubias. Expte.: 04.00.0420».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta De Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.